

05-04-2021

Corte Suprema De Justicia

Ref: Acción De Tutela Art 86 C.P.C.

Radicado: 734496099044201700041

Accionado:-Tribunal Superior Distrito Judicial  
Ibagué Tolima

- Registrada: María Cristina Yepes Avivi

Derechos Vulnerados O amenazados:

- Derecho al Debido Proceso Art 29 C.P.C

- Derecho a la Libertad Conexo en el Principio de Seguridad Jurídica

- Administración De Justicia

- Derecho a la Salud Mental

- Derecho a ejercer "Derecho De Petición" y que Sean Contestados. Art 23 C.P.C.

- Principio de celeridad e inmediates

yo Julio Alberto Alfonso Ocampo identificado con numero de cedula 11 228 913 de Girardot (Cund), interpongo acción de tutela consagrada en el art 86 de la constitución Política de Colombia y los decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 1382 de 2000 Para que judicialmente se me conceda la Protección

de los Derechos Constitucionales Fundamentales que Considero Vulnerados y / o amenazados por las acciones y / o omisiones del Tribunal Superior Distrito Judicial de Ibagué (Tol) en caballo de la Honorable Magistrada Dra. María Cristina Yépes Avivi, Fundamento mi Petición en los Siguientes

### Hechos

1. El día 18 de Julio de 2018, fui condenado por el Juzgado Penal del Circuito de Melgar a (150) meses de Prisión, como autor penalmente responsable del Punitivo de Actos Sexuales en menor de 14 años agravado, mediante lectura de Sentencia el 4 de Septiembre de 2018.
2. El día 5 de Septiembre de 2018, mi apoderado interpuso Recurso de Apelación contra dicha Sentencia, quedando por cuenta de la sala de decisión Penal del Honorable Tribunal Superior de Ibagué a cargo de la Dra María Cristina Yépes Avivi.
3. Ala fecha no se ha dado respuesta al Recurso interpuesto dejando mi situación Jurídica insoluto

Siendo este el motivo por el cual no  
puedo acceder a los posibles beneficios  
administrativos establecidos por la ley, como  
tambien, a las clasificaciones de fases  
del tratamiento penitenciario

4. He enviado 3 Derechos de Petición ante  
el Tribunal Superior el 13 de Mayo de 2020  
, el 24 de Diciembre de 2020 y Por  
último el 24 de Febrero de 2021, solicitando  
celeridad con el Recurso interpuesto y en que  
estado se encuentra Pero solo me han informado  
el turno en el que se encuentra el Proceso  
Pero en el Primer Derecho de Petición me infor-  
maron que iba en el turno 27 el 14 de Mayo  
de 2020, el Segundo no tuvo respuesta y  
el tercero que va en el turno 17 osea que  
pasaron solo 10 turnos en 10 meses esperando  
así que mi turno sea resuelto en 17 meses  
osea año y medio mas, en este momento llevo  
Sindicado 49 meses y si tuviera que esperar  
17 meses mas completaría 66 meses (mas de  
5 años), tiempo demasiado largo entre los

Parametros establecidos Por la ley.

### Pretension

1. De la manera mas respetuosa solicito se tutelen mis Derechos vulnerados o amenazados Para que se de respuesta al Recurso de Reposicion interpuesto el dia 5 de Septiembre de 2018 todo vez que de acuerdo al art 179 del codigo de Procedimiento Penal Se tiene un termino de 25 dias para decidir y ya han transcurrido 31 meses y no he obtenido una respuesta

### Fundamentos De Derecho

- Art. 29 Constitucion Politica de Colombia  
Derecho al debido Proceso
- Art 179 codigo de Procedimiento Penal  
Tramite de Recurso de Apelacion contra Sentencias
- Art. 23 de la constitucion Politica de colombia  
Derecho De Peticion

## Anexos

- 1 Derecho De Peticion reenviado el 18 Mayo 2020  
2 Derecho De Peticion el 24 Diciembre 2020  
3 Fotocopia de la cedula  
4 Boleta de traslado 028 en donde figura numero de Proceso y fecha del envio de la carpeta a la sala de decision Penal.  
4. Contestacion del tribunal del dia 3 de Marzo de 2021 en el que me indica que mi Proceso va en el turno 17.

## Juramento

Iuro que Por estos mismos hechos y derechos no he Presentado otra accion de tutela

Agradezco su atencion y Pronta respuesta

  
Julio Alberto Alfonso Ocampo  
CC 11'228 913 Girardot cond

## Notificaciones

Carrera 26 #5-71 Barrio centro Melgar Tol  
Correo : Juridica-cc Melgar@inpec.gov.co

*de reanudación.*

*Melgar, 10 de mayo de 2020*

*24 | 12 | 2020*

Señores  
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL IBAGUE – SALA PENAL  
Ibagué - Tolima

Ref.: Derecho de petición

Yo, JULIO ALBERTO ALFONSO OCAMPO, identificado como aparece al pie de mi firma, PPL recluido en la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Melgar desde el día 09 de marzo de 2017, dado de alta en dicho establecimiento mediante boleta de encarcelación N° 003 emanada por el juzgado primero promiscuo municipal de melgar por el delito de acto sexual con menor de 14 años; interpongo Derecho de Petición con base en los siguientes:

#### HECHOS

1. El día 18 de Julio de 2018, fui condenado por el Juzgado Penal del Circuito de Melgar a ciento cincuenta (150) meses de prisión, como autor penalmente responsable del punible de ACTOS SEXUALES EN MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO, dentro del proceso N° 73449-60-99-044-2017-00041-00, N.I. 2017-00044-00.
2. El día 05 de Septiembre de 2018, mi apoderado interpuso Recurso de apelación contra dicha sentencia, quedando por cuenta de la sala de decisión Penal del H. Tribunal Superior de Ibagué.
3. A la fecha no se ha dado respuesta al Recurso Interpuesto dejando mi situación Jurídica insoluta y siendo este el motivo por el cual no puedo acceder a los posibles beneficios administrativos establecidos por la ley, como también, a las clasificaciones de Fases del Tratamiento Penitenciario.

#### PETICION

1. De la manera más respetuosa, solicito se dé respuesta a mi petición dentro de los términos establecidos por la Ley y las normas vigentes

como lo son el art. 23 de la Política, artículo 5 del CPACA y la Ley 1755 de 2015.

2. Se dé respuesta al Recurso de Apelación interpuesto el día 05 de Septiembre de 2018, toda vez que de acuerdo al art. 179 del Código de Procedimiento Penal se tiene un término de 25 días para decidir y ya han transcurrido casi dos años de haberlo presentado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 23 de la Constitución Política: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".
2. ARTÍCULO 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a: 1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto".
3. Ley 1755 de 2015. Artículo 13. "Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".  
Artículo 14. "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción".
4. Art. 179 código de Procedimiento Penal: "Trámite del recurso de apelación contra sentencias: El recurso se interpondrá en la audiencia de lectura de fallo, se sustentará oralmente y correrá traslado a los no recurrentes dentro de la misma o por escrito en los cinco (5) días siguientes, prelucido este término se correrá traslado común a los no recurrentes por el término de cinco (5) días. Realizado el reparto en segunda instancia, el juez resolverá la apelación en el término de 15 días y citará a las partes e intervenientes para lectura de fallo dentro de los diez días siguientes.

Si la competencia fuera del Tribunal Superior, el magistrado ponente cuenta con diez días para registrar proyecto y cinco la Sala para su estudio y decisión. El fallo será leído en audiencia en el término de diez días".

#### ANEXOS

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Copia de la Boleta de traslado N° 028, en donde figura número de proceso y fecha del envío de la carpeta a la sala de decisión Penal del H. Tribunal Superior de Ibagué para efectos de resolver el recurso de apelación interpuesto por mi apoderado.

#### NOTIFICACIONES

Dirección: Cárcel y Penitenciaria de Medina Seguridad de Melgar  
Carrera 26 N° 5 – 71 B/Centro

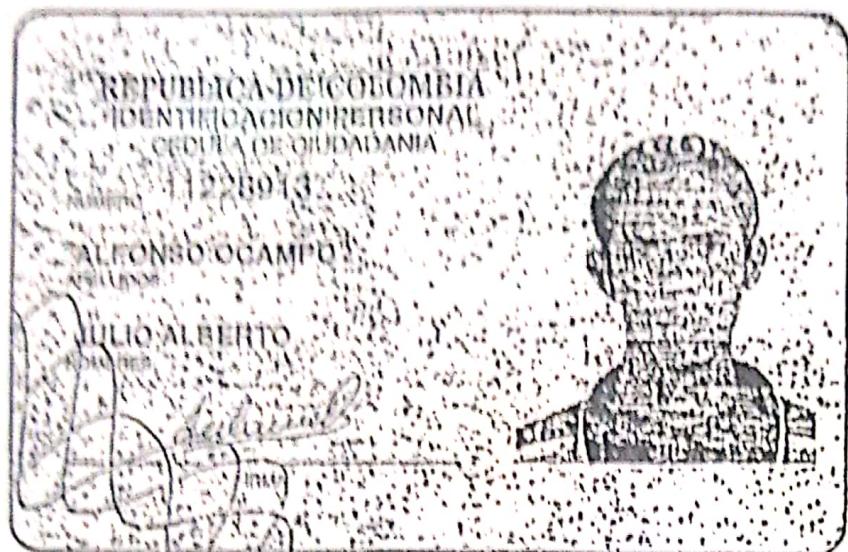
Teléfono: 2455073 – 2456053

Correo electrónico: [juridica.ecmelqar@inpec.gov.co](mailto:juridica.ecmelqar@inpec.gov.co)



---

JULIO ALBERTO ALFONSO OCAMPO  
C.C. N° 11.228.913 de Girardot (Cund.)



26-MAR-1983

FECHA DE NACIMIENTO  
AGUA DE DIOS  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.65: O+ M  
ESTATURA G.B. III SEXO

30-MAR-2001 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DE CODIGO: [Barcode]

J-1510900-30005941-M-0011220010-20011120 0104801323A 01 000750101

This is the back side of the same Colombian identification card. It contains personal information such as birth date (26-MAR-1983), place of birth (Agua de Dios, Cundinamarca), physical characteristics (height 1.65, blood type O+, sex M), and issue date (30-MAR-2001). It also includes the signature of the issuing authority, Ivan Duque Escobar, and a barcode. The card is issued by the National Registry (Registro Nacional).



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MELGAR  
Carrera 25 N° 4-59 Piso 2 Melgar Tolima, Telefax 2450909  
j01pctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre 05 de 2018  
Boleta de Traslado No. 028

REC  
SISREC

Señor  
**DIRECTOR**  
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y  
Carcelario  
Ciudad

Comedidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en proveído previo, me permito informarle que a partir de la fecha el interno **JULIO ALBERTO ALFONSO OCAMPO, C.C. N° 11.228.913**, dentro del proceso Nro. 73449-60-99-044-2017-00041-00 (Rad. Interna 2017-00044-00), por el delito de **ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, AGRAVADO**, queda por cuenta de la Sala de Decisión Penal del H. Tribunal Superior de Ibagué, a donde se envío la carpeta para efectos del recurso de Apelación, interpuesto por la Defensa en contra de la sentencia.

Anexo fotocopia de la sentencia de primera instancia, para que obre dentro de la hoja de vida del interno.

Cordialmente,

  
**DIEGO MARÍA TRIANA ROMERO**  
Juez

dltt/DMTR

24-02-2021

Juzgado Superior Del Distrito Judicial  
(Ibague Tol)

Registrado: María Cristina yepes Avilis

Derecho De Petición Art 23 C.P.C.

Asunto Información del Proceso N° 2017-00041

yo Julio Alberto Alfonso Ocampo  
identificado con c.c 11228-913 de Girardot  
(Cund) interpongo respetuosamente Derecho  
De Petición consagrado en el art 23 de la  
Constitución Política de Colombia.

### Hechos

Señor Registrado Mi Proceso se encuentra  
en Recurso de Apelación en Su Despacho,  
en este momento llevo Físico 43 meses Y  
mi Proceso Se encuentra en recurso de  
apelación mas de 30 meses, el mes de  
Diciembre en el dia 24 del 2020 interpuso  
un Derecho de Petición a Su Despacho Para  
obtener información de mi Proceso en el cual  
no he recibido ninguna respuesta Por  
Parte de su Despacho el cual anexo.

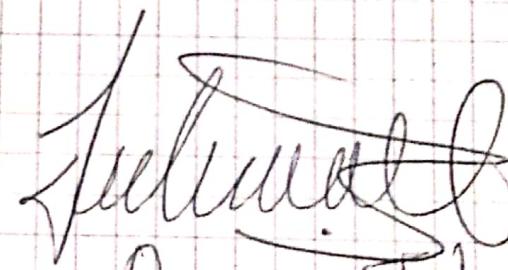
### Pretension

Mi Pretension a su Despacho es la de obtener algun tipo de informacion de mi Proceso ya que ha Pasado mucho tiempo y no se en que va mi Proceso

Anexo: enviado del Derecho de Peticion del 24 de Diciembre 2019.

Agradezco su atencion y Pronta respuesta



  
Alfonso Ocampo Julio Alberto  
C.C. 11228913 Girardot - Cundinamarca

Juridica Ecmelgar <juridica.ecmelgar@inpec.gov.co>

## DERECHO DE PETICION PPL ALFONSO OCAMPO JULIO ALBERTO

1 mensaje

Juridica Ecmelgar <juridica.ecmelgar@inpec.gov.co>  
Para: Secretaria Sala Penal Tribunal Superior de Ibagué <ssptribsupiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

24 de diciembre de 2020, 9:00

Cordial saludo.

Se envía adjunto derecho de Petición de la PPL de la referencia que va dirigido a su despacho.

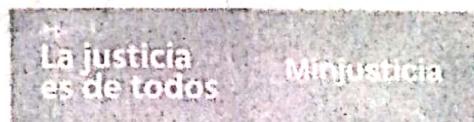
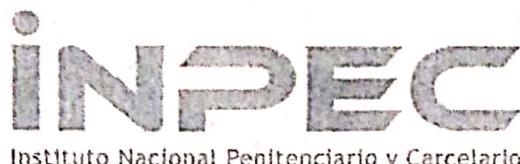
Su señoría, le solicito de manera respetuosa, se informe en que turno va el procesamiento para decidir el recurso de apelación, ya que según oficio SPA 01029 se le da a conocer a la PPL que para la fecha del 14/05/2020 iba en el turno veintisiete (27).

Agradezco su amable colaboración y pronta respuesta.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Juridica Ecmelgar



Derecho de Petición PPL ALFONSO OCAMPO JULIO ALBERTO.pdf  
1512K

eta p



Jurídica Ecmelgar <jurídica.ecmelgar@inpec.gov.co>

## DERECHO DE PETICION PPL JULIO ALBERTO ALFONSO OCAMPO

1 mensaje

Jurídica Ecmelgar <jurídica.ecmelgar@inpec.gov.co>

24 de febrero de 2021, 16:17

Para: Secretaría Sala Penal Tribunal Superior de Ibagué <ssptrbsupiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Me permito enviar adjunto segundo derecho de petición de la PPL JULIO ALBERTO ALFONSO OCAMPO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 11.228.913, con el fin de ser atendida por su despacho y recibir pronta respuesta y se informe en que turno va el proceso para decidir el recurso de apelación, pues según oficio SPA 01029 se le da a conocer a la PPL que para la fecha del 14/05/2020 iba en el turno veintisiete (27) y a la fecha no se ha podido establecer la situación jurídica de la PPL, motivo por el cual no ha podido obtener ningún beneficio.

Atentamente,

Jurídica Ecmelgar

**ANEXO ocho (08) folios:** derecho de petición así como también el Derecho de Petición enviado por primera vez junto con copia de la Cédula de Ciudadanía y boleta de traslado N° 028 donde se remite el proceso al Honorable Tribunal Superior de Ibagué Sala penal para resolver el recurso de apelación.



La justicia  
es de todos

Minjusticia

2 adjuntos

Derecho de Petición PPL JULIO ALBERTO ALFONSO OCAMPO.pdf  
1486K

Derecho de Petición PPL ALFONSO OCAMPO JULIO ALBERTO.pdf  
1512K

RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL IBAGUÉ - TOLIMA  
SECRETARÍA - SALA PENAL

Ibagué, 14 de mayo de 2020

OFICIO SPA 01029

Señor  
AESOR JURÍDICO  
CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD  
juridica.ecmelgar@inpec.gov.co  
MELGAR TOLIMA

Caso Radicado No. : 2017-00041  
Número Interno : NI-57164  
Delito : ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS  
AGRAVADO  
Contra : JULIO ALBERTO ALFONSO OCAMPO

Atendiendo instrucciones impartidas por la Honorable Magistrada dra. María Cristina Yepes Avivi en auto del 13 de mayo del presente año me permito solicitar que, por su intermedio, se le haga saber al interno en dicho centro carcelario señor JULIO ALBERTO ALFONSO OCAMPO identificado con C.C. 11.228.913 de Girardot, que el proceso se encuentra en turno veintisiete (27) para decidir el recurso de apelación, en el listado de sentencias proferidas bajo el procedimiento de Ley 906 y están siendo evacuados en orden de fecha de ingreso al despacho, a excepción de la prevalencia que se da a los procesos próximos a prescribir y autos que resuelven sobre libertad, igualmente se le hace saber que la determinación que se adopte se le hará conocer oportunamente.

Cordialmente,

LUZ MIREYA JARAMILLO DÍAZ  
Secretaria  
SLC

Correo electrónico: [ssptrbsupiba@condoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssptrbsupiba@condoj.ramajudicial.gov.co)  
Dirección: Carrera 2 N. 8-90 Ibagué -Tolima  
Edificio. Palacio de Justicia Oficina 1308  
Teléfono: (098) 2618830 Fax (098) 2619510

  
RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL IBAGUÉ - TOLIMA  
SECRETARÍA - SALA PENAL

Ibagué, 3 de marzo de 2021

OFICIO SPA 00518

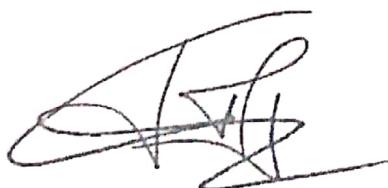
Señor  
JULIO ALBERTO ALFONSO OCAMPO  
C.C. 11228913  
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
MELGAR, TOLIMA

CASO RADICADO NO. : 73449 6099 044 2017 00041  
NÚMERO INTERNO : NI.57164  
PROCESADO : JULIO ALBERTO ALFONSO OCAMPO  
DELITO : ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO

Atendiendo instrucciones impartidas por la Honorable Magistrada dra. María Cristina Yepes Avivi, en atención a su memorial en el cual solicita información acerca del proceso de la referencia, le comunico que el proceso se encuentra en turno diecisiete (17) para decidir el recurso de apelación, en el listado de sentencias proferidas bajo el procedimiento de Ley 906 y están siendo evacuados en orden de fecha de ingreso al despacho, a excepción de la prevalencia que se da a los procesos próximos a prescribir y autos que resuelven sobre libertad.

Igualmente, se le informa que oportunamente se le hará conocer la determinación que se adopte

Cordialmente,



LUZ MIREYA JARAMILLO DÍAZ  
Secretaria  
SLC

Correo electrónico: [ssptrbsupiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssptrbsupiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 2 N. 8-90 Ibagué -Tolima

Edificio. Palacio de Justicia Oficina 1308

Teléfono: (098) 2618830 Fax (098) 2619510